

REUNIÓN DE MINISTRAS Y ALTAS AUTORIDADES DE LAS MUJERES

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 05/91, 18/98, 02/02, 23/03 y 18/04 del Consejo del Mercado Común, las Resoluciones N° 20/98 y 84/00 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

La conveniencia de establecer un ámbito de análisis, a nivel Ministerial y Altas Autoridades, sobre la situación de las mujeres en los Estados Partes del MERCOSUR, en lo que se refiere al concepto de igualdad de oportunidades.

Que el avance de las políticas de género en el MERCOSUR ha llevado al fortalecimiento de la institucionalidad de los mecanismos nacionales en los países, muchos de los cuáles ya tienen rango ministerial.

Que la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito del MERCOSUR es esencial para profundizar la democracia, eliminar las disparidades y la discriminación contra las mujeres en los Estados Partes del MERCOSUR.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 - Crear la “Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer”, que tendrá como función asesorar y proponer al Consejo del Mercado Común medidas para coordinar acciones, políticas y medidas en materia de género.

Art. 2 - Derogar la Resolución N° 20/98 del Grupo Mercado Común que crea la Reunión Especializada de la Mujer (REM).

Art. 3 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de organización o funcionamiento del MERCOSUR.